



URSEC
Unidad Reguladora
de Servicios de
Comunicaciones

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE COMUNICACIONES
Expediente 98/03040/1/333

Montevideo, 11 de abril de 2002

RESOLUCIÓN N° 140 ACTA 012

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo N° 314/999 de 11 de mayo de 1999, por la cual se autorizó al Sr. Enrique Rafael Lamaison un aumento de potencia a 2 kilowatts en el servicio diurno y 500 Watts en el servicio nocturno para la operación de la frecuencia 1510 khz, en la localidad de San Carlos, Departamento de Maldonado.

RESULTANDO: Que efectuada la inspección técnica verificativa de las condiciones de operación de la emisora con fecha 28 de febrero de 2002, se ha constatado que la misma se ajusta a los parámetros técnicos autorizados.

CONSIDERANDO: Que de acuerdo a lo informado por División Técnica la estación radiodifusora mencionada, se encuentra en condiciones de ser habilitada para su operación de acuerdo al aumento de potencia autorizado por la resolución mencionada en el visto del presente acto administrativo.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por la Ley 17.296 de 21 de febrero de 2001.

**LA UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE
COMUNICACIONES
RESUELVE :**

- 1.- Autorízase al Sr. Enrique Lamaison, permisionario de la frecuencia 1.510 Mhz, en que opera en la estación CW57 Radio San Carlos de la localidad de San Carlos, Departamento de Maldonado, a comenzar las emisiones en dicha estación de acuerdo a los parámetros técnicos autorizados por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 314/999 de 11 de mayo de 1999.
- 2.- Establécese que en el caso de que dicha emisora produjera interferencias perjudiciales a otros servicios radioeléctricos ya instalados en la zona, reducirá de inmediato su potencia adoptando las medidas necesarias para eliminarlas y previamente a ponerla en funcionamiento deberá solicitar la correspondiente inspección verificativa.
- 3.- Pase por su orden Notificaciones y Radiodifusión.
- 4.- Pase a Secretaría General a sus efectos.